

CG-0014-AGOSTO-2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ, A EFECTO DE CELEBRAR CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN CÍVICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA ELECTORAL EN LA RENOVACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON NUEVOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS, MEDIANTE URNAS ELECTRÓNICAS.

## CONSIDERANDOS

1.- El artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, señala que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- El artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que el Instituto Estatal Electoral, es el organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el estado y los municipios.

3.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las contenidas en la Ley Electoral velará para que los principios de *certeza, legalidad, independencia, equidad, imparcialidad y objetividad*, guíen todas sus actividades.

4.- Que con fundamento en la fracción XXIV del artículo 99 de la Ley Electoral vigente en el Estado, es facultad del Consejo General del Instituto Estatal Electoral,

C  
J  
A  
a

autorizar al Consejero Presidente para suscribir convenios con el Instituto Federal Electoral o con otras instituciones a efecto de apoyarse para el cumplimiento de su función.

5.- Es atribución del Consejero Presidente, representar al Instituto Estatal Electoral, con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y para actos de administración, lo anterior con fundamento en el artículo 100, fracción I de la Ley Electoral vigente en el Estado.

6.- El Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se encuentra facultado para establecer los vínculos entre el Instituto y otros órganos electorales para el apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto, previa aprobación del Consejo General, de conformidad con la fracción III del artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

7.- Que con el objetivo de instrumentar acciones que motiven el fortalecimiento de la democracia electoral, implementar la tecnología electoral en la renovación de los centros educativos y promover la participación de los niños, jóvenes y de distintos grupos de la sociedad, se estableció un vínculo de comunicación con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para la utilización de nuevos instrumentos tecnológicos en el Estado de Baja California Sur, mediante la utilización de urnas electrónicas.

Por ello y con fundamento en los artículos 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2; 86; 99, fracción XXIV; 100, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 16, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, este Consejo General

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Se autoriza al Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, para celebrar convenio de apoyo y colaboración, acuerdo o instrumento legal, con el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el objetivo de convenir para el fortalecimiento de la educación cívica en el Estado de Baja California Sur, mediante la utilización de tecnología electoral en la renovación de los centros educativos y promover la participación ciudadana con nuevos instrumentos tecnológicos, a través de urnas electrónicas.





**SEGUNDO.-** Difúndase el presente acuerdo en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto, en Sesión Ordinaria del día 31 de agosto de 2012, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

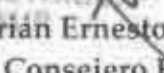
El Consejo General


Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz  
Consejero Presidente

  
Lic. Lenin López Barrera  
Consejero Electoral

  
Lic. Valente de Jesús Salgado Cota  
Consejero Electoral

  
Lic. Luis Carlos Cota Rojo  
Consejero Electoral

  
Lic. Adrián Ernesto Moyrón Albáñez  
Consejero Electoral

  
M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena  
Secretaria General